

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**8435** *ORDEN SCO/1447/2005, de 6 de mayo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre (B.O.E. del 10), corregida por la de 26 de diciembre de 2001 (BOE del 8 de enero de 2002) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social a la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 10), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad con sujeción a las siguientes

## Bases

**Primera: Normas generales.**—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

**Segunda: Plazas.**—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

**Tercera: Comisiones Delegadas.**—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

**Cuarta: Participación obligatoria.**—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 19 de abril de 2005 (B.O.E. de 6 de mayo), personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la categoría de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

**Quinta: Participación voluntaria.**—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

**Sexta: Solicitudes.**—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá 56. 28071 Madrid.

**Séptima: Cumplimentación de solicitudes.**—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que figuran como Anexo IV de la presente Orden.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

**Octava: Acreditación de méritos valorables.**—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acreditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

**Novena: Desarrollo de la fase de provisión.**—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista por centro de gestión, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la Página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

**Décima: Resolución de la fase de provisión.**—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose el plazo, la forma, lugar de presentación de solicitudes, así como la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

**Undécima: Cierre de la fase de provisión.**—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

**Duodécima: Nombramientos.**—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

**Decimotercera: Asignación de plazas.**—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

**Decimocuarta: Toma de posesión.**

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No

obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta: *Norma final.*—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 6 de mayo de 2005.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO I

##### Baremo de méritos

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

- En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.
- En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

- En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.
- En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada —guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

- Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda

ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

#### 3. Otros méritos:

- Por tesis doctoral: 3 puntos.
- Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.
- Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista . . . . .	0,25	0,50
Capítulo de libro . . . . .	0,30	0,60
Libro completo . . . . .	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3. no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

4. Por impartir docencia postgraduada en las materias relacionadas con la categoría a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

#### ANEXO II

##### CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES EN BIOLOGÍA

(Código: 8888)

Plazas a convocar: 38

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
3301	C.H. Central Asturias.	Oviedo.	Asturias.	3
0701	C.H. Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.	2
3903	C.H. M. de Valdecilla.	Santander.	Cantabria.	1
2803	H. U. La Paz.	Madrid.	Madrid.	1
2808	H. 12 de Octubre.	Madrid.	Madrid.	8
2843	H. Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.	16
2846	H. Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.	2
2855	C. H. de Móstoles.	Móstoles.	Madrid.	2
2874	C.H. Clínico U.—San Carlos —P. 8.	Madrid.	Madrid.	3

##### CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES EN PSICOLOGÍA

(Código: 9999)

Plazas a convocar: 21

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
1610 D	H. U. Miguel Servet.	Zaragoza.	Zaragoza	1
3309	H. San Agustín.	Avilés.	Asturias.	1
3310	H. Valle del Nalón.	Riaño-Langreo.	Asturias.	1
0701	C.H. Son Dureta.	Palma de Mallorca.	Baleares.	2
3903	C.H. M. de Valdecilla.	Santander.	Cantabria.	1
0201	C.H. Albacete.	Albacete.	Albacete.	3
1301	C.H. Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	1
4509	H. Nacional de Paraplégicos.	Toledo.	Toledo.	1
2403	C. H. de León.	León.	León.	1
3701	C. H. Univ. Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	3
0619	H. Infanta Cristina.	Badajoz.	Badajoz.	1

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
2821	H. de la Fuenfria.	Cercedilla.	Madrid.	1
2874	C.H. Clínico U.-San Carlos -P. 8.	Madrid.	Madrid.	4

**CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES  
EN VETERINARIA**

**(Código: 7777)**

*Plazas a convocar: 8*

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N.º de plazas
0201	C.H. Albacete.	Albacete.	Albacete.	1
2803	H. U. La Paz.	Madrid.	Madrid.	1
2843	H. Ramón y Cajal.	Madrid.	Madrid.	2
2846	H. Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.	2
2857	H. Príncipe de Asturias.	Alcalá de Henares.	Madrid.	1
2874	C.H. Clínico U.-San Carlos -P. 8.	Madrid.	Madrid.	1

**ANEXO III**

**CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES  
EN BIOLOGÍA**

**Composición de las Comisiones Delegadas**

*Asturias*

(3301) C. H. Central Asturias.  
Presidente: Suárez Leiva, Pilar.  
Vocales: Fleites Gutiérrez, Ana María.  
Morales Cañabate, Blanca.  
Diez Fernández, María Eugenia.  
Sin Designar.

*Baleares*

(0701) C. H. Son Dureta.  
Presidente: Mata Fuentes, Félix.  
Vocales: Lalucat Jo, Jorge.  
Imos Bonafé, Gabriel.  
Bosch Zaragoza, Rafael.  
Mesquida Más, Mateu.

*Cantabria*

(3903) C.H. M. de Valdecilla.  
Presidente: Jiménez Gómez, Antonio.  
Vocales: León Serrano, Javier.  
Cruz Calahorra, Fernando de la.  
García Lobo, Juan María.  
Cavero Pérez, Pilar.

*Madrid*

(2803) H. U. La Paz.  
Presidente: Miguel del Campo, Enrique de.  
Vocales: García Sacristán, Albino.  
Maganto Suárez, Paloma.  
Arranz Carrillo de Albornoz, Pilar.  
Sin Designar.

(2808) H. 12 de Octubre.  
Presidente: Ramos Rodríguez, María Victoria.  
Vocales: Vargas Gallego, Carmela.  
Denia Ruiz, Francisca.  
Fuente Martínez, Julio de la.  
Frutos García, José.

(2843) H. Ramon y Cajal.  
Presidente: Ripoll Sevillano, Eduardo.

Vocales: García Sacristán, Albino.  
Alonso Abolafia, Adela.  
Orensanz Muñoz, Luis Miguel.  
González Porqué, Angel.

(2846) H. Puerta de Hierro.  
Presidente: Díaz Espada de Lorenzo, Fernando.  
Vocales: Maganto Suárez, Paloma.  
García Sacristán, Albino.  
Vázquez Fernández - Cid, Inmaculada.  
Ortega Soto, Gracia.

(2855) C. H. de Móstoles.  
Presidente: Morillo López, José Luis.  
Vocales: García Sacristán, Albino.  
Alonso Abolafia, Adela.  
Orensanz Muñoz, Luis Miguel.  
Romero San Vicente, Marco Antonio.

(2874) C.H. Clínico U.-San Carlos - P. 8.  
Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.  
Vocales: Maestro de las Casas, María Luisa.  
Collado Díaz, Adela.  
Illera del Portal, Juan Carlos.  
Jiménez García, David.

**CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES  
EN PSICOLOGÍA**

**Composición de las Comisiones Delegadas**

*Aragón*

(1610 D) H. U. Miguel Servet.  
Presidente: Lahuerta Lorente, Lourdes.  
Vocales: Urroz Bordonaba, Berta.  
Juan Sanz, Mercedes de.  
Vallespi Cantabranas, Ana Marcela.  
Pérez Pascual, Manuel.

*Asturias*

(3309) H. San Agustín.  
Presidente: Escudero Navarro, José María.  
Vocales: Fernández Rodríguez, María.  
Vigil Gutiérrez, María Eugenia.  
Flores Carrasco, Manuela.  
Arias García, Paz.

(3310) H. Valle del Nalón.  
Presidente: Fernández León, Alberto.  
Vocales: Flores Carrasco, Manuela.  
Gómez Simón, Manuel.  
García Fernández, Juan V.  
García Sanz, Ana.

*Baleares*

(0701) C.H. Son Dureta.  
Presidente: Villaverde Bellido, Elena.  
Vocales: Hidalgo Díaz, Inés Adelaida.  
Clari Hidalgo, Elena.  
Sabater Mulet, María.  
Mesquida Más, Mateu.

*Cantabria*

(3903) C.H. M. de Valdecilla.  
Presidente: Jiménez Gómez, Antonio.  
Vocales: García Quintanal, Rocio.  
Peña Martín, Carlos.  
Del Río Escagedo, Timoteo Ramón.  
Cavero Pérez, Pilar.

*Castilla La Mancha*

(0201) C.H. Albacete.  
Presidente: Martino Sánchez Martínez, Jesús.  
Vocales: Martínez Ferrando, Ricardo.  
Jiménez Tornero, Rosa María.  
Martínez Quilez, José Tomás.

Herreros Sáez, M.<sup>a</sup> Lucía.  
 (1301) C.H. Ciudad Real.  
 Presidente: Lloret Baseiro, Pascual.  
 Vocales: Nieto Sánchez, Gracia.  
 Contreras González, Javier.  
 Enriquez de Salamanca García del Castillo, Carmen.  
 Balbuena Barrasa, Luis Mariano.  
 (4509) H. Nacional de Paraplejicos.  
 Presidente: Carrasco Béjar, Miguel Angel.  
 Vocales: Jara Sanz, M<sup>a</sup> Peña.  
 Quintas López, Visitación.  
 Penedo Cobo, Celia.  
 Blanco Martín, M<sup>a</sup> Jesús.

#### Castilla y León

(2403) C. H. de León.  
 Presidente: González González, Mario.  
 Vocales: Naveira Gómez, M<sup>a</sup> Carmen.  
 Valbuena Paredes, Ana Isabel.  
 Nicolás Cañibano, José.  
 Rodríguez Fernández, Alfonso.  
 (3701) C. H. Univ. Salamanca.  
 Presidente: Teijeiro Bermejo, Florentino.  
 Vocales: Ramos Castellano, José Luis.  
 Rey Sánchez, Fernando.  
 Bartol Nieto, Jesús.  
 Diego Pérez, Manuel de.

#### Extremadura

(0619) H. Infanta Cristina.  
 Presidente: Ortiz Cansado, Avelino.  
 Vocales: Cuenda Corrales, Aquilino.  
 López Vinuesa, Beatriz.  
 Moge Bautista, Melchora.  
 Pérez Valverde, Santiago.

#### Madrid

(2821) H. de la Fuenfria.  
 Presidente: Miguel Tobal, Juan José.  
 Vocales: Cano Vindel, Antonio.  
 Arranz Carrillo de Albornoz, Pilar.  
 Miguel Martínez, Teresa.  
 Azcárate Bénédict, Carlos.  
 (2874) C.H. Clínico U.-San Carlos - P. 8.  
 Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.  
 Vocales: Maestro de las Casas, María Luisa.  
 Collado Díaz, Adela.  
 Illera del Portal, Juan Carlos.  
 Jiménez García, David.

### CATEGORÍA: TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES EN VETERINARIA

#### Composición de las Comisiones Delegadas

##### Castilla La Mancha

(0201) C.H. Albacete.  
 Presidente: Martino Sánchez Martínez, Jesús.  
 Vocales: Martínez Ferrando, Ricardo.  
 Díez la Peña, M<sup>a</sup> Nieves.  
 Martínez Quilez, José Tomás.  
 Pedregal Castillo, Francisco.

##### Madrid

(2803) H. U. La Paz.  
 Presidente: Miguel del Campo, Enrique de.  
 Vocales: García Sacristán, Albino.  
 Maganto Suárez, Paloma.  
 Arranz Carrillo de Albornoz, Pilar.  
 Sin Designar.  
 (2843) H. Ramon Y Cajal.  
 Presidente: Ripoll Sevillano, Eduardo.

Vocales: Orensanz Muñoz, Luis Miguel.  
 García Sacristán, Albino.  
 Alonso Abolafia, Adela.  
 González Porqué, Angel.

(2846) H. Puerta de Hierro.  
 Presidente: Álvarez Cabo, Daniel.  
 Vocales: García Sacristán, Albino.  
 Maganto Suárez, Paloma.  
 Vázquez Fernández - Cid, Inmaculada.  
 Ortega Soto, Gracia.

(2857) H. Principe de Asturias.  
 Presidente: Arrabe Yuste, Isabel.  
 Vocales: Gutiérrez Adán, Alfonso.  
 Fuente Martínez, Julio de la.  
 Moreno Rosset, Carmen.  
 Sin Designar.

(2874) C.H. Clínico U.-San Carlos - P. 8.  
 Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.  
 Vocales: Maestro de las Casas, María Luisa.  
 Collado Díaz, Adela.  
 Illera del Portal, Juan Carlos.  
 Jiménez García, David.

#### ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE LA INSTANCIA DE PETICION DE PLAZAS DE LA FASE DE PROVISION DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DE LAS CATEGORIAS CORESPONDIENTES AL GRUPO A

#### Instancia de peticion de plaza

##### a) Datos de la convocatoria:

Se hará constar el código de la categoría a la que se concurra, escribiéndose el nombre completo en la casilla correspondiente. Los códigos de las categorías figuran en el Anexo II de esta Orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente.

Se hará constar si ha participado en otra categoría y/o especialidad, detallándose en cual.

##### b) Datos personales:

Identifican al concursante, debiendo cumplimentarse cuidadosamente sin omitir ninguno de los datos pedidos.

##### c) Situación desde la que concurra:

Define los aspectos administrativos y profesionales del concursante.

Las situaciones administrativas desde las que se puede concursar son:

1. Expectativa de destino: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación el número y fecha del B.O.E. por el que se declara en esta situación.
2. Activo: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha por este orden, día, mes y año del último nombramiento.
3. Reingreso provisional: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió el reingreso provisional.
4. Excedencia voluntaria: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió la excedencia.
5. Excedencia por incompatibilidad: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que concedió la excedencia por incompatibilidad.
6. Excedencia con reserva de plaza: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha por este orden, día, mes y año, en la que fue concedida dicha excedencia.

Si el concursante participa desde la situación de expectativa de destino escribirá en el espacio correspondiente, el nombre del Centro en el que actualmente presta servicios en la categoría si se trata de Institución Sanitaria de la Seguridad Social. En la casilla correspondiente a Código de Centro, escribirá los dígitos correspondientes al Centro donde presta servicios, según consta en Anexo A de estas Instrucciones, seguido de los dígitos correspondientes a su categoría.

Si el concursante participa desde la situación de activo o ingreso provisional escribirá el nombre del Centro donde actualmente tiene su plaza. En la casilla correspondiente a Código de Centro escribirá los dígitos que corresponden al Centro donde tiene su plaza seguido de los dígitos asignados a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes instrucciones y en el Anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde la situación de excedencia con Reserva de plaza, en el espacio correspondiente escribirá el nombre del Centro donde tiene su reserva de plaza. En la casilla correspondiente a Código del Centro escribirá los dígitos del Centro donde tiene su reserva de plaza, seguido de los dígitos correspondiente a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes instrucciones y en el Anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde excedencia voluntaria o desde excedencia por incompatibilidad en el espacio correspondiente escribirá excedencia y en la casilla correspondiente al código de centro escribirá cuatro ceros: «0000», seguidos de los dígitos correspondientes a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes instrucciones y en el Anexo II de esta orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde Comunidades Autónomas con transferencias anteriores a 1 de Enero de 2002, escribirá el nombre del Centro en el espacio correspondiente y en la casilla del código del Centro, los cuatro dígitos asignados a las Comunidades Autónomas que aparecen en el Anexo B de las presentes instrucciones seguido de los dígitos de la categoría.

En el espacio reservado para la Administración, el concursante no debe escribir nada.

#### **Codificación de plazas**

Consta de cuatro columnas en las que se relacionará los Centros solicitados por orden de preferencia, con independencia del Centro de Gestión donde posteriormente se realicen las entrevistas. Se empezará por la primera columna, de arriba abajo, continuando por la segunda y así sucesivamente.

Cada plaza solicitada se codificará haciendo constar el código del Centro que figura en el Anexo A de estas Instrucciones, seguido del código de la categoría correspondiente.

Asimismo, los propietarios que participen voluntariamente en esta Fase de Provisión podrán consignar cualquier otro código que resulte de su interés y que pueda quedar vacante como consecuencia de la Resolución de esta fase. En el Anexo A de las presentes instrucciones figura la relación de los centros con sus respectivos códigos.

**ANEXO "A" DE LAS INSTRUCCIONES  
CODIGOS Y CENTROS**

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
1601	HOSP. REAL SAN JORGE HUESCA	5171	HOSPITAL CRUZ ROJA CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5171	HOSPITAL CRUZ ROJA CEUTA
1602	HOSPITAL DE BARBASTRO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1603	HOSPITAL OBispo POLANCO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1604	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1605	HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1606	HOSPITAL GERMÁNICO SAN JORGE	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1607	HOSP. ERNEST LLUCH MARTÍ CALATAVID	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1608	HOSPITAL CLÍNICO UNIV. LOZANO BUESA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1609	8º DE ARAGON	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1610	A.P. SECTOR HUESCA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1611	A.P. SECTOR BARBASTRO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1612	A.P. SECTOR TERUEL	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1613	A.P. SECTOR ALCAÑIZ	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1614	A.P. SECTOR ZARAGOZA I	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1615	A.P. SECTOR ZARAGOZA II	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1616	A.P. SECTOR ZARAGOZA III	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1617	A.P. SECTOR CALATAVID	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1618	BARCELON	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1619	C.I.U. CENTRAL ASTURIAS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1620	HOSPITAL ALABEZ BIVILLA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1621	HOSPITAL DE CABRÉS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1622	HOSPITAL SAN AGUSTIN	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1623	HOSPITAL VALLE DEL MALON	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1624	HOSPITAL CARMEN Y S.ª OCHOA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1625	HOSPITAL DE JARRIO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1626	8º DE ASTURIAS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1627	C.A.P. DE OVIEDO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1628	C.A.P. DE ANLES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1629	C.A.P. DE BUON	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1630	C.A.P. LA FELGUERA-LAMBREO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1631	C.A.P. DE HIERES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1632	C.A.P. DE ARRIONDA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1633	ASTURIAS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1634	C.I.U. SAN DURETA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1635	HOSPITAL VERDE DEL TORO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1636	HOSPITAL SAN MISES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1637	8º DE BALEARES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1638	C.A.P. DE HENORCA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1639	C.A.P. MALLORCA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1640	C.A.P. DE BIDAFORNENTERA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1641	BALEARES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1642	C.I.U. DE MADRUGA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1643	HOSPITAL DE LAREDO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1644	8º DE CANTABRIA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1645	C.A.P. DE SANTANDER	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1646	C.A.P. DE TORRELAVEGA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1647	CANTABRIA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1648	HOSPITAL DE BENTON-VILLANUEVA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1649	A. PRIMARIA AREA DON BENTO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1650	HOSPITAL DE MERIDA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1651	A. PRIMARIA AREA MERIDA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1652	C.H. DE LLERENA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1653	A. PRIMARIA AREA LLERENA-ZAFRA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1654	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1655	A. PRIMARIA AREA BADAJOZ	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1656	C.H. CACERES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1657	A. PRIMARIA AREA CACERES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1658	HOSPITAL VIRGEN DEL PILERTO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1659	A. PRIMARIA AREA PLASENCIA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1660	HOSPITAL CAMPO ARANUELO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1661	A. PRIMARIA AREA NAVALMORAL	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1662	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1663	A. PRIMARIA AREA CORIA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1664	EXTREMADURA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1665	C.H. SAN MILLAN	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1666	081	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1667	C.A.P. DE LA RIOJA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1668	H. UNIVERSITARIO LA PAZ	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1669	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1670	CLINICA DEL TRABAJO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1671	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1672	HOSPITAL DE LA FLENERIA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1673	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1674	H. UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1675	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1676	HOSPITAL DE MOSTOLES	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1677	HOSPITAL SEVERO OCHOA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1678	HOSPITAL UNIVERSITARIO PPE DE ASTURIAS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1679	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1680	HOSPITAL CARLOS III	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1681	H. INFANTIL UNIVERSITARIO DEL NIÑO JESUS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1682	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1683	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1684	COMPLEJO UNIVERSITARIO DE SAN CARLOS	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1685	081 DE MADRID	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1686	C.A.P. AREA 1	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1687	C.A.P. AREA 2	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1688	C.A.P. AREA 3	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1689	C.A.P. AREA 4	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1690	C.A.P. AREA 5	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1691	C.A.P. AREA 6	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1692	C.A.P. AREA 7	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1693	C.A.P. AREA 8	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1694	C.A.P. AREA 9	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1695	C.A.P. AREA 10	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1696	C.A.P. AREA 11	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA
1697	MADRID	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA	5101	C.A.P. DE CEUTA

**ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES**

Comunidad autónoma	Código
Andalucía . . . . .	0010
Islas canarias . . . . .	0020
Cataluña . . . . .	0030
Galicia . . . . .	0040
Navarra . . . . .	0050
País valenciano . . . . .	0060
País vasco . . . . .	0070

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**8436** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, del Ayuntamiento de Blanes (Girona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

El Ayuntamiento de Blanes convoca concurso con comprobación práctica de habilidad, psicotécnico y entrevista personal, en turno libre, mediante convocatoria núm. 06/05 para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Peón de los Servicios de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, grupo E y complemento de destino 10, conforme a las bases específicas que se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 79, de fecha 26 de abril de 2005.

El plazo de presentación de instancias finalizará una vez transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio que se editará en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Blanes, 26 de abril de 2005.–El Alcalde accidental, Pere García Calvés.

**8437** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Castellví de Rosanes (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la provincia núm. 106, de 4 de mayo de 2005, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Castellví de Rosanes para proveer mediante concurso-oposición las plazas siguientes:

Denominación: 1. Escala de Administración General. 2.3 Subescala Auxiliar. 2.3.b Auxiliar Administrativo. Vacantes: Una.

Denominación: 3. Escala de Administración Especial. 3.2 Subescala Servicios Especiales. 3.2.b Auxiliar o Vigilante de Policía Local. Número de vacantes: Una.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Castellví de Rosanes, 4 de mayo de 2005.–El Alcalde, Lluís Tomàs i Moreno.

**8438** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de L'Eliana (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de fecha 2 de mayo de 2005, aparecen publicadas las bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición por turno libre, por el procedimiento de consolidación del empleo temporal, de una plaza de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local, encuadrada en la Escala Básica.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

L'Eliana, 5 de mayo de 2005.–El Alcalde, José María Ángel Batalla.

**8439** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se convoca oposición libre, para la provisión en propiedad, de una plaza de Policía Local, clasificación Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 80, de 28 de abril de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 85, de 4 de mayo de 2005, aparecen publicadas íntegramente las bases específicas por las que se ha de regir la presente convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Aracena, 6 de mayo de 2005.–El Alcalde.